

RESOLUCIÓN EXENTA N° 466

TEMUCO, 13 de Abril de 2022

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 6.- Decreto Supremo N° 86 de fecha 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía Sr. Raúl Alfredo Allard Soto.
- 7.- La documentación ingresada en la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 06.04.2022, por la Municipalidad de Temuco a través de su Oficio N°581 de fecha 04.04.2022.
- 8.- El Informe de factibilidad N° 07 de fecha 07.04.2022, de la Prefectura Cautín N°22, 2da. Comisaria de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 06.04.2022, indicada en el Visto N° 7) de la presente Resolución Exenta; solicitando autorización para realizar actividad pública denominada “**FERIA ITINERANTE**” Organizada por la I. Municipalidad de Temuco, que se extenderá durante todo el año, días martes a domingo en horarios de 06:00 a 18:00 horas, de acuerdo al itinerario señalado en el Informe de Factibilidad respectivo, terminando su periodo el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N°07, de fecha 07.04.2022, de la Prefectura Cautín N°22, 2da. Comisaria de Temuco.

TENIENDO PRESENTE:

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, La actividad de carácter pública denominada: “**FERIA ITINERANTE**” Organizada por la I. Municipalidad de Temuco, que se extenderá durante todo el año, días martes a domingo en horarios de 06:00 a 18:00 horas, de acuerdo al itinerario señalado en el Informe de Factibilidad respectivo, terminando su periodo el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; c) los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado; d) que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 07 de fecha 07.04.2022, de la Prefectura Cautín N°22, 2da. Comisaria de Temuco, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución exenta.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: N/nY9G6xenNqzyr9P8wkGg==

mch

ID DOC : 19495522

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. RODRIGO PINTO (Mail: rpinto@temuco.cl)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN (Mail: spscautin2018@gmail.com)